REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2022

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD"

ID N° 414267

CONTRATO N° 19 /2022

VILLA MADRID S.A.

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, cuidad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Jorge Alberto González Cabello Maldonado**, con Cedula de Identidad N° 3.635.631, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, designado por Decreto N° 3.374 de fecha 19 de febrero del 2020 y autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero del 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VILLA MADRID S.A.**, con RUC N° 80013652-7, domiciliada en la calle Villa Madrid 3ra fase, Limpio – Ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por la **Srta. Mónica Elizabeth Gómez Silva**, con Cédula de Identidad N° 2.027.465, en su calidad de Representante Legal, designado mediante Poder Especial de Representación Legal N° 117 de fecha 22 de octubre de 2013, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"Contrato para la Adquisición Alimentos para Personas Privadas de Libertad"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la contratación para la adquisición de alimentos para las personas privadas de libertad (PPL) de los centros penitenciarios y centros educativos, dependientes del Ministerio de Justicia, resultante del proceso Licitación Pública Nacional N° 04/2022 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 414267.

La validez de la presente contratación en el ejercicio siguiente (2023) está supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2023.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 04/2022, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 416 de fecha 31de agosto de 2022.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

VILLA MADRID S.A.
RUC.:80013652-7

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							VILLA MADRID S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
34	50181903-002	Galleta Seca	Kilogramos	BOLSA	28.614	57.227	Villa Madrid	Nacional	7.230	413.751.210

413.751.210

Total Guaraníes: cuatrocientos trece millones setecientos cincuenta y un mil doscientos diez.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 206.875.605.- (Guaraníes: doscientos seis millones ochocientos setenta y cinco mil seiscientos cinco), y el monto máximo es de Gs. 413.751.210.- (Guaraníes: cuatrocientos trece millones setecientos cincuenta y un mil doscientos diez).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción hasta 31 de diciembre de 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:
La Dirección General de Administración y Finanzas (DIGAFI).
La Dirección General de Establecimientos Penitenciarios (DGEP).
La Dirección General del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

VILLA MADRID S.A.
RUC: 80013652-7

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes septiembre y año 2022.

Srta. Mónica Elizabeth Gómez Silva
Representante Legal
VILLA MADRID S.A.
RUC.:80013652-7

Sr. Jorge Alberto González Cabello Maldonado
Director General de Adm. y Finanzas
Ministerio de Justicia

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Anexo I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COTIZACION	PRESENTACION
34	GALLETA SECA	Elaborada con Harina de Trigo Tipo "000", anís, manteca y sal, En buen estado de conservación, sin sustancias extrañas, libres de insectos o gorgojos y sin olor ni sabor desagradable.	Por kilo.	Bolsa de polietileno de 5 kilogramos

VILLA MADRID S.A.
RUC.:80013652-7

C.P. Jorge A. Gonzalez Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia